



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003604-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4703157 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 000172-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-JREC, con Registro Sisgedo N° 4703157-1, el Exp. con Reg. N° 4703157-0, 4703236-0; y demás documentos que se adjuntan en 13 folios, sobre ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del docente **Santamaría Vásquez Emilio Alcibiades**, y aprobación de contrato a favor de la profesora **Yericka Itzel Montalvo Flores**.

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de la I.E. N°10129 "Pampa de Lino"- Jayanca, mediante Exp. N°4703157-0, que contiene el Oficio N°0034-2023- I.E.N°10129 - PAMPA DE LINO - JAYANCA. de fecha 31 de julio de 2023, eleva la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares presentada por el profesor **Santamaría Vásquez Emilio Alcibiades**, con vigencia del 28 de julio al 24 de agosto de 2023 (28 días); así mismo, mediante Exp. N° 4703236-0 que contiene el Oficio N°0035-2023-I.E. N°10129- PAMPA DE LINO - JAYANCA. de fecha 31 de julio de 2023, eleva la propuesta de contrato a favor de la profesora **Montalvo Flores Yericka Itzel**, que cubrirá dicha licencia, adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N°002650- 2023-GR. LAMB/ GRED/ UGEL. LAMB [4549091-2] de fecha 25 de abril del 2023, numeral 1.1).- se concede licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, de don **Santamaría Vásquez Emilio Alcibiades**, con vigencia del 24/03/2023 al 23/04/2023, en un total de 31 días y numeral 2.1).- aprobar el contrato, al personal reemplazante, **Montalvo Flores Yericka Itzel**, con vigencia del 24/03/2023 al 23/04/2023, en un total de 31 días.

Que, mediante Resolución Directoral N°002955- 2023-GR. LAMB/ GRED/ UGEL. LAMB [4580040-2] de fecha 23 de mayo del 2023, numeral 1.1).- se concede ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, de don **Santamaría Vásquez Emilio Alcibiades**, con vigencia del 24/04/2023 al 23/05/2023, en un total de 30 días y numeral 2.1).- aprobar el contrato, al personal reemplazante, **Montalvo Flores Yericka Itzel**, con vigencia del 24/04/2023 al 23/05/2023, en un total de 30 días.

Que, mediante Resolución Directoral N°003181- 2023-GR. LAMB/ GRED/ UGEL. LAMB [4612273-2] de fecha 09 de junio del 2023, numeral 1.1).- se concede ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, de don **Santamaría Vásquez Emilio Alcibiades**, con vigencia del 24/05/2023 al 23/06/2023, en un total de 31 días y numeral 2.1).- aprobar el contrato, al personal reemplazante, **Montalvo Flores Yericka Itzel**, con vigencia del 24/05/2023 al 23/06/2023, en un total de 31 días.

Que, mediante Resolución Directoral N°003427- 2023-GR. LAMB/ GRED/ UGEL. LAMB [4612273-2] de fecha 17 de julio del 2023, numeral 1.1).- se concede ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, de don **Santamaría Vásquez Emilio Alcibiades**, con vigencia del 24/06/2023 al 27/07/2023, en un total de 34 días y numeral 2.1).- aprobar el contrato, al personal reemplazante, **Montalvo Flores Yericka Itzel**, con vigencia del 24/06/2023 al 27/07/2023, en un total de 31 días.

Que, la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial contempla en su Art. 71° Licencias: en el literal a) Con goce de remuneraciones y en su literal b) Sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S. N°004-2013-ED - Reglamento de la Ley N°29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Art. 180° al 197°, señala los procedimientos y periodos que se contabilizan para cada uno de los casos; precisando en el Artículo 197° inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años.

Que, la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU, deroga la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N°074-2022-MINEDU y aprueba la norma técnica denominada

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003604-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4703157 - 2]**

“Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”, precisa en el numeral **5.17 LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES**, 5.17.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla : Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente; mientras que para el profesor (a) nombrado (a) a partir del 26.11.2012, el período de cinco (5) años se computa a partir de la fecha de nombramiento y así sucesivamente, periodo dentro de los cuales puede solicitar la respectiva licencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU "Norma que Regula el Procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del Contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta Otras disposiciones", en el artículo 21.- Contratación por situaciones diferenciadas, se observa que el numeral 21.2.) Contratación a propuesta del director de la IE. se desarrolla para los siguientes casos: literal a) ii. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por : las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce por maternidad, y literal b) señala que "El director de la IE. en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11,12 y 19 de la presente norma, debidamente llenados,firmados y con la impresión dactilar.

Que, según el INFORME ESCALAFONARIO N° 01774-2023-UGEL LAMBAYEQUE, el profesor **Emilio Alcibiades Santamaría Vásquez**, resultado de control de licencias sin goce de haber por motivos particulares tiene acumulado en el periodo de 5 años (Del 01/03/2021 al 28/02/2026) (0 año, 6 mes, 10 días) dentro del tiempo de los dos años que le permite la Ley; en tal sentido puede otorgársele ampliación de licencia por el periodo solicitado a partir del 28/07 al 24/08/2023 (28 días).

Que, con INFORME TECNICO 000172-2023- GR. LAMB/ GRED- UGEL. LAMB- RH-JREC [4703157-1], el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del profesor **Santamaría Vásquez Emilio Alcibiades**, y aprobación de contrato a favor de la profesora **Yericka Itzel Montalvo Flores**, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificadorias, D.S. N° 001- 2023-MINEDU "Norma que Regula el Procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del Contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta Otras disposiciones"; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005- 2018. GR. LAMB/ CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGEL y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003604-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4703157 - 2]**

POR MOTIVOS PARTICULARES, al docente, cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1. Exp. N° 4703157-0 – 08 folios.**SANTAMARIA VASQUEZ EMILIO ALCIBIADES.**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 43099045
FECHA DE NACIMIENTO	: 25/07/1985
CARGO	: Profesor
JORNADA LABORAL	: 30 horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: I.E. N°10129 "Pampa de Lino"
LUGAR	: Jayanca
ESCALA MAGISTERIAL	: Tercera
CODIGO DE PLAZA	: 025841210819
VIGENCIA	: Del 28/07/2023 al 24/08/2023
TOTAL DIAS	: 28 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, sólo para efectos de pagos del personal docente reemplazante, conforme se indica a continuación:

2.1. Exp. N° 4703236-0 – 05 folios.**MONTALVO FLORES YERICKA ITZEL.**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 42189341
FECHA DE NACIMIENTO	: 31/12/1983
TITULO PROFESIONAL	: Licenciada en Educación, Nivel Primaria
N° DE REGISTRO	: N°013845-P-GRED-CH
CARGO	: Profesora
JORNADA LABORAL	: 30 Horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: I.E. N°10129 "Pampa de Lino"
CODIGO PLAZA	: 025841210819
LUGAR	: Jayanca
REGIMEN PENSIONARIO	: D.Ley N°19990
VIGENCIA	: Del 28/07/2023 al 24/08/2023
TOTAL DIAS	: 28 días
MOTIVO DE LA VACANTE	: Ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, según numeral 1.1).- del artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Escalafón de la UGEL Lambayeque, cumpla con el control minucioso de la licencia resuelta en el Artículo Primero de la presente resolución, y el registro en el Módulo de Gestión de Escalafón del Sistema AYNÍ; de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°017-2020-MINEDU "Decreto Supremo que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – Sistema AYNÍ, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada".

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003604-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4703157 - 2]
REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003604-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4703157 - 2]

Firmado digitalmente
AMADO FERNANDEZ CUEVA
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 10/08/2023 - 16:17:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARROÑAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
07-08-2023 / 16:10:11
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
09-08-2023 / 09:36:59
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
08-08-2023 / 09:21:08
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
10-08-2023 / 09:31:21